

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

06 FEB 2019

USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0085/19 de fecha 30 de Enero del corriente año; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 05/02/19 – regreso: 08/02/19) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que debido al cambio en la agenda de reuniones, corresponde que los pasajes aéreos mencionados en el párrafo anterior queden abiertos para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0085/19.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO
PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0085/19; por el motivo expuesto en el considerando.

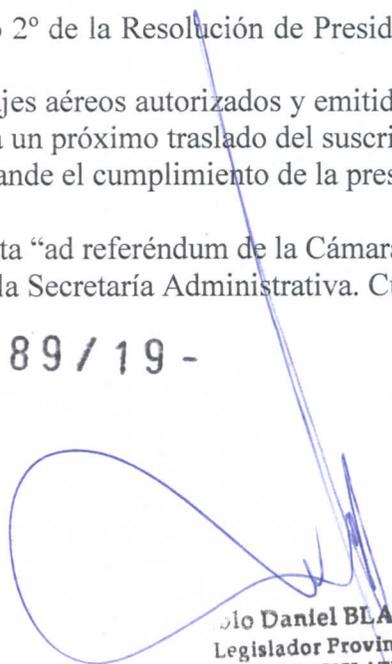
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0085/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0089/19 -


Dn. Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO